

IV.2. VARIACIONES

IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

IV.2.1.10. CONTRATOS LABORALES TEMPORALES CON CARGO AL CAPÍTULO I

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
A.- FISCALIZACIÓN PREVIA (1)	Convenio Laboral vigente. C. 10/91 I.G.J.A.	(1) Para los casos de adaptaciones técnicas motivadas por la supresión o modificación de la R.P.T. la fiscalización se llevará a cabo en el momento de la remisión a la Intervención del Parte de Variaciones. Ver Comunicación 13/91.
A.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:		
A.1.1. Proyecto de contrato (2).	C. 1/95 S.G.A.P.	(2) Modelo normalizado vigente.
A.1.2. Autorización previa de la Consejería de Gobernación.	C. 2/91 S.G.A.P. D. 367/90	
A.1.3. Acreditación de la Selección del Candidato.	Convenio Laboral vigente	
A.1.4. D.N.I.	Art. 11.1.4.2 O. 25/4/86 C. Presidencia	
A.1.5. Título o Formación equivalente.	Art. 11.1.4.2. O. 25/4/86 C. Presidencia	
A.1.6. Declaración de no estar incurso en incompatibilidad.	Art. 11.1.4.2. O. 25/4/86 c. Presidencia Art. 13.1 R.D. 598/85	
A.1.7. Certificado médico.	Art. 11.1.4.2. O. 25/4/86 C. Presidencia	
A.2.- COMPROBACIÓN DE LOS EXTREMOS RECOGIDOS EN LOS APARTADOS a), b), c) y e) DEL ART. 7.1. DEL R.I.J.A., VERIFICANDO ADEMÁS QUE SE INCLUYA EN EL CONTRATO EL CÓDIGO DE LA R.P.T., RETRIBUCIONES, APLICACIONES PRESUPUESTARIAS, ETC.		

IV.2. VARIACIONES

IV.2.1. VARIACIONES COMUNES DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

IV.2.1.10. CONTRATOS LABORALES TEMPORALES CON CARGO AL CAPÍTULO I

Descripción del trámite	Ref. Normativa	Observaciones
B.- ALTA EN NÓMINA		
B.1.- REMISIÓN A LA INTERVENCIÓN COMPETENTE DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑANDO A LA NÓMINA (1):		(1) El personal laboral de la Consejería de Educación está exento de fiscalización previa. Por esta razón, la documentación del apartado A.1. deberá acompañarse en este momento.
B.1.1. Contrato firmado por las partes, sellado por el INEM y diligencia de fiscalización.	Art. 1 R.D.L. 18/93	
B.1.2. Alta en Seguridad Social y copia de su registro en el Libro de Matrículas.	O. 17/1/94 Mª Trabajo Art. 101 R.D.L. 1/94	
B.1.3. Inscripción Registral.	I. 1/94 de S.G.A.P.	
B.2.- LA INTERVENCIÓN COMPETENTE COMPROBARÁ LOS SIGUIENTES EXTREMOS:		
* Correcta asignación de las retribuciones.	O. Confección Nominas	
* Correcta imputación presupuestaria.		
* Descuentos practicados.	Art. 46 R.D. 1841/91	
* Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social	L.P. Estado vigente	